

HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 017 DE 2024
(27 AGO 2024)

"Por medio del cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**

5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 de 2023, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
6. Que mediante Resolución No. 0059 de fecha 12 de Agosto de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó la modificación al presupuesto, estableciendo un presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$357.338.207.204) M/CTE.
7. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "*Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación*".
8. Que la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca expidió Resolución No. 5575 de 27 Diciembre 2023 "Por la cual se ordena transferencia de recursos del presupuesto de la Secretaria de Salud de Cundinamarca a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal de 2023" por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, provenientes de reaforo por el fondo 3-0700, Estampilla Prohospitales, recursos que ingresaron a la ESE el 2 de Enero de 2024, según certificación de tesorería que se adjunta al presente acuerdo, recursos que se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad No. 005 – 2024 del 12 de agosto de 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.
9. Que la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca expidió Resolución No. 2577 de 6 Agosto 2024 "Por la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de la Secretaria de Salud de Cundinamarca a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2024" por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.365.887.476) M/CTE, excedentes financieros provenientes del 80% de la Estampilla Pro Hospitales, que pueden ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 006 – 2024 del 12 de agosto de 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.
10. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de Julio de 2024, ha recuperado cartera que corresponde a las vigencias 2008 a 2021 las cuales no se encontraban presupuestadas, por lo anterior existe un valor disponible por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.051.732.295) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 002 – 2024 del 12 de agosto de 2024, Certificación de cartera y Certificado de Disponibilidad No. 007 – 2024 del 12 de agosto de 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.
11. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a Julio 31 de 2024 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2024, se presentan saldos disponibles los cuales no se ejecutaran en su totalidad en rubros de gastos de funcionamiento como se detalla en la justificación técnica y económica anexa. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2166 de 2024 del 12 de Agosto de 2024 Suscrito por la Directora Financiera

responsable del presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para contracreditar gastos de funcionamiento y acreditar a gastos de Operación Comercial.

12. Que con el documento 0214 del 16 de agosto de 2024 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptúa favorablemente para ADICIONAR recursos por valor de **\$3.365.887.476**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2024.
13. Que el artículo 309 de la Ordenanza No. 039/2020, Por la cual se expide el Estatuto de rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, establece que la "*DESTINACIÓN: Sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas por concepto de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios se destinarán a financiar a los Hospitales Universitarios del Departamento, específicamente para: a) La inversión en mantenimiento de la planta física; b) Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las instituciones hospitalarias; c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento; d) Inversión en personal especializado. Lo anterior, de acuerdo con los planes, programas y proyectos presentados por los Hospitales a la Gobernación de Cundinamarca y a la Secretaría de Salud*".
14. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$364.755.826.975**) M/CTE.
15. Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
16. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO – 0329 de fecha 21 de agosto de 2024 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los ingresos en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7.417.619.771) M/CTE., de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	7.417.619.771
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.417.619.771
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.417.619.771

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.051.732.295
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.051.732.295
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.051.732.295
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	4.051.732.295
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	2.232.908.676
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	2.232.908.676
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.315.416.653
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	1.315.416.653
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	62.122.463
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	34.404.113
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	275.753
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	376.062.201
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	30.542.436
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.365.887.476
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.365.887.476
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	3.365.887.476
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.417.619.771

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los gastos en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7.417.619.771) M/CTE., de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	7.417.619.771
2.3	INVERSIÓN	3.365.887.476
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3.365.887.476
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.365.887.476
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3.365.887.476
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.365.887.476
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.051.732.295
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.051.732.295
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.051.732.295
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.051.732.295
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.417.619.771

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR EL CONTRACREDITO al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	1.600.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.600.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.600.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.600.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.600.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.600.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600.000.000

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR EL CRÉDITO al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

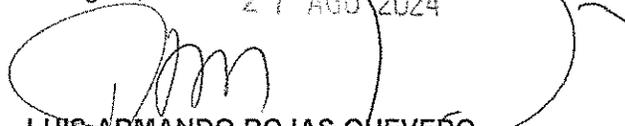
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	1.600.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.600.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.600.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.600.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.600.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600.000.000

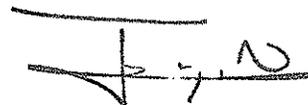
ARTÍCULO QUINTO: El Gerente General de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para su operativización de la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 27 AGO 2024


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
 Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
 Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuestal